

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

12357 ORDEN de 3 de mayo de 1974 por la que se autoriza a don Vicente Aleixandre Diago y don Vicente Julián Ramón Benedito, la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Benicasim (Castellón), para construcción de muro de defensa en Las Villas.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Vicente Aleixandre Diago y don Vicente Julián Ramón Benedito, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.
Término municipal: Benicasim.
Longitud aproximada: 31,40 metros lineales.
Destino: Construcción de muro de defensa en Las Villas.
Plazo concedido: Veinta años.
Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Muro de dos metros de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 3 de mayo de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

12358 RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se da publicidad a la de 6 de mayo de 1974 por la que se aprueba el proyecto de «Nueva carretera. Acceso al puerto de El Musel-Gijón. Planeamiento de la red arterial de Gijón. Programa de proyectos 1972. Red arterial». Provincia de Oviedo. Clave 7-0-302.

Por resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, de 6 de mayo de 1974, fué aprobado definitivamente el proyecto de «Nueva carretera. Acceso al puerto de El Musel-Gijón. Planeamiento de la red arterial de Gijón. Programa de proyectos 1972. Red arterial», aprobación que lleva implícita

la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de 7 de abril de 1952, sobre edificaciones contiguas a las carreteras.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 9 de la precitada norma legal.

Madrid, 21 de mayo de 1974.—El Director general, Enrique de Aldama Miñón.

12359 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan en el término municipal de Galapagar.

Por estar incluido el proyecto «Acondicionamiento de intersección en la C-505 con la carretera provincial de Colmenarejo a Galapagar, p. k. 18,800», en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Galapagar, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 17 de junio de 1974.—El Ingeniero Jefe.—5.158-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					D.	M.	H.
1	Don Federico Quijarro Chicote. — Galapagar (Madrid)	255,75	Parcialmente	Rústica	4	7	11
2	Herederos de doña Lucrecia Martín Andrés.—Galapagar (Madrid)	458,50	Parcialmente	Rústica	4	7	11
3	Don Claudio Ferro Toubes. — Víctor Pradera, 42. Madrid	163,50	Parcialmente	Rústica	4	7	11

12360 RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras referente a la expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Ensanche y mejora del firme en la CN-680, de Burgos a Portugal por Salamanca, puntos kilométricos 85.000 al 98.783. Tramo: Torquemada-límite de Valladolid». Término municipal: Magez (Palencia).

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 28 de noviembre de 1973 fué aprobado el proyecto más arriba expresado, al cual por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, ordenada la iniciación de este expediente por el ilustrísimo señor Director general de Carreteras el 5 de febrero de 1974, esta Jefatura ha resuelto convocar a los pro-

prietarios que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que en la misma se indica comparezcan, bien personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, en el Ayuntamiento del término municipal más arriba citado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder a levantar correlativamente las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los interesados los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional (calle Puente Colgante, sin número. Valladolid) alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid, 14 de junio de 1974.—El Ingeniero Jefe regional.—5.173-E.